



**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

RECIBIDO: En la fecha, siendo las 08:27 a.m., se recibe al correo electrónico j02pmpalfcgarm@cendoj.ramajudicial.gov.co perteneciente al despacho, la solicitud de Acción de Tutela, procedente del e-mail: apptutelasarm@cendoj.ramajudicial.gov.co de Recepción Tutelas Habeas Corpus – Armenia de la Oficina Judicial de esta ciudad. Queda radicada bajo el Nro. 630014088002-2020-00033-00 del Libro Radicador de Tutelas. Pasa a Despacho.

Armenia, Quindío, 24 de agosto de 2020.

HELVER HERNÁNDEZ LOZANO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia que antecede SE ADMITE la anterior solicitud de ACCIÓN DE TUTELA, interpuesta en contra de 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA, promovida por el Dr. CARLOS ANÍBAL GUZMÁN ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía número 10.287.598 de Manizales y T.P. No. 250.000 del C.S de la J. obrando como apoderado del señor JHON FABER GAVIRIA MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía número 9.956.817 de Santuario (Rda.), por reunirse los requisitos del artículo 14 del Decreto-Ley 2591 de 1991. En consecuencia, désele el trámite ordenado en la aludida norma.

Notifíquese la presente providencia al Representante Legal de 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA, y solicítesele mediante oficio que informe por escrito sobre los hechos que son motivo de la acción de tutela, el que deberá presentar en el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo del mismo y contendrá:

1)- Nombres completos e identificación del representante legal de la entidad Accionada.

2)- Manifestara lo pertinente en relación a los hechos objeto de la acción de tutela.

El informe deberá ser **rendido dentro del término exacto otorgado**, so pena de que se tengan como ciertos los hechos de la Tutela y se decida de plano el asunto (Art. 20 Dec. 2591/91).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Juez (e)



HELVER HERNÁNDEZ LOZANO
Secretario